



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Ciudad de México a, 11 de febrero de 2025.



III LEGISLATURA

MARTHA SOLEDAD AVÍLA VENTURA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA, DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III
LEGISLATURA.

PRESENTE

Honorable Congreso de la Ciudad de México:

El que suscribe Diputado **LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracciones I y II párrafo cinco, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), ambos de la Constitución Política; Artículos 12 fracción II, y 13 fracción LXIV de la Ley Orgánica del Congreso; Artículos 5 fracciones I y II, 82, 95 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso, todos ordenamientos de esta Ciudad de México, someto a consideración del Pleno la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSOS PÁRRAFOS A LA LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN MATERIA DE SALUD MENTAL**, lo anterior al tenor de las siguientes consideraciones:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

Actualmente, los trastornos mentales son un problema de salud pública, lo cual reconoce el Programa Sectorial de Salud 2020-2024.¹

El Instituto Nacional de Salud Pública reportó en 2020 que los trastornos mentales se han vuelto comunes en el país. INSP (2022). “Presentan panorama de las enfermedades crónicas en México”.²

El censo de 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) mostró que en México hubo un millón 590 mil 583 personas con algún problema o condición mental, 54 por ciento hombres y 46 por ciento mujeres. INEGI (2020).³

La Encuesta Nacional de Epidemiología Psiquiátrica en Adultos, el único estudio que estimó la prevalencia de los desórdenes mentales, incluyendo las adicciones y la discapacidad con la que se asocian, en la población total y por regiones del país.

¹ Programa Sectorial de Salud 2020-2024, Secretaría de Salud, DOF, 17 de agosto del 2020, [citado el 11 de abril del 2022]. Consultado el 11 de abril del 2023 en: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5598474&fecha=17/08/2020 #gsc.tab=0

² Instituto Nacional de Salud Pública. Consultado el 11 de abril del 2023 en: <https://www.insp.mx/avisos/presentan-panorama-de-las-enfermedades-cronicas-en-México>

³ Censo de Población y Vivienda 2020. Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Consultado el 11 de abril del 2023 en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



Esta encuesta **encontró que 28.6% de la población presentó alguno de los 23 trastornos de la Clasificación Internacionales de Enfermedades (CIE)** cuando menos alguna vez en su vida, el 13.9% en el último año y 5.8% en los últimos 30 días.

Por tipo de trastornos padecidos alguna vez en la vida, los más frecuentes fueron los de:

1. Ansiedad en un 14.3%
2. Uso de sustancias con el 9.2% y
3. Trastornos afectivos con el 9.1%

Actualmente, ante la ausencia de nuevos estudios, la información con la que contamos señala que las 10 condiciones prioritarias de salud mental, indican que este panorama no ha cambiado en los últimos 20 años, ya que, de enero a mayo de 2024, se atendieron a 158,814 personas (107,034 mujeres y 51,780 hombres) por distintas condiciones de salud mental. ⁴

Las condiciones más prevalentes fueron la ansiedad (51.5%) y la depresión (25.9%). **Se muestra en la siguiente tabla las condiciones por las que se solicitó atención en salud mental en 2024 (porcentaje).**

⁴ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME_PAxS_2024.pdf



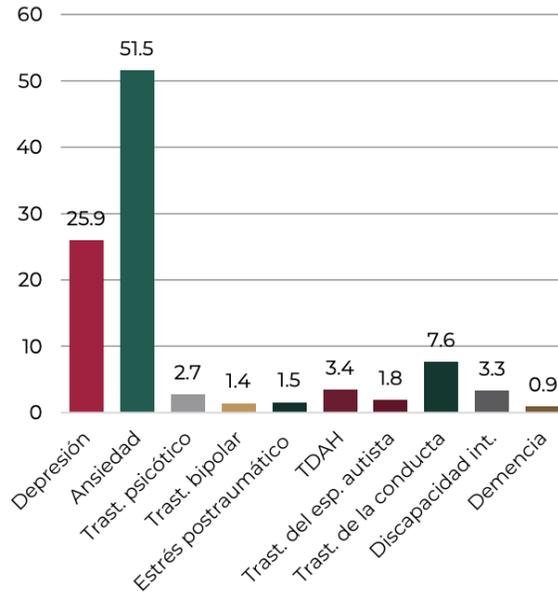
III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

La distribución por sexo indica que, dentro de las condiciones atendidas, hubo mayor presencia entre las mujeres de los casos de ansiedad (73.2%), depresión (78%), trastorno bipolar (68.1%) y estrés postraumático (65.2%), en tanto que hubo mayor presencia entre los hombres de los casos de trastorno de déficit de atención (77.9%), trastorno del espectro autista (78%) y trastorno de la conducta en la infancia y la adolescencia (60.4%). **Se puede observar en la siguiente tabla la distribución por sexo en cada condición atendida en porcentajes.**⁵

⁵ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/949747/04_DATOS_SM_2024.pdf



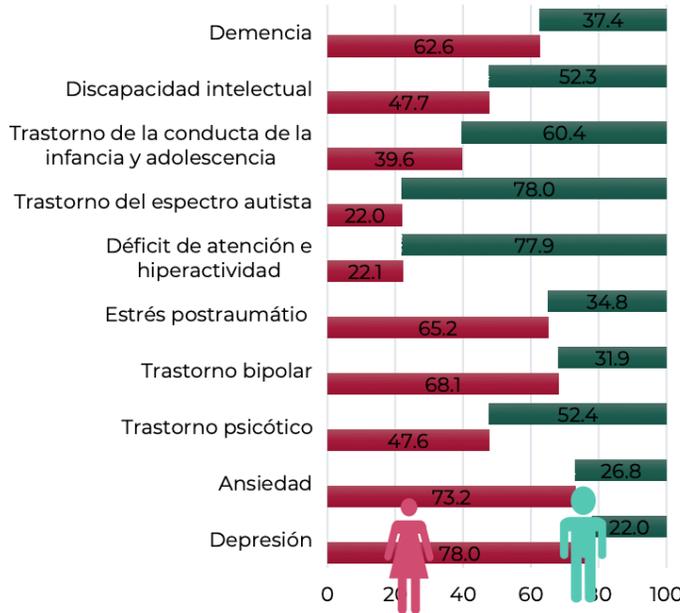
III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

12

Respecto a la edad de las personas que demandaron atención por tipo de condición, se encontró que por ansiedad y depresión, el grupo que más solicitó atención fueron las personas de 30 a 49 años. ⁶

A continuación, se muestran dos tablas donde se grafica la distribución por sexo y grupos de edad en los casos atendidos por ansiedad, al igual que la distribución por sexo y grupos de edad en los casos atendidos por depresión.

⁶ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME_PAxS_2024.pdf



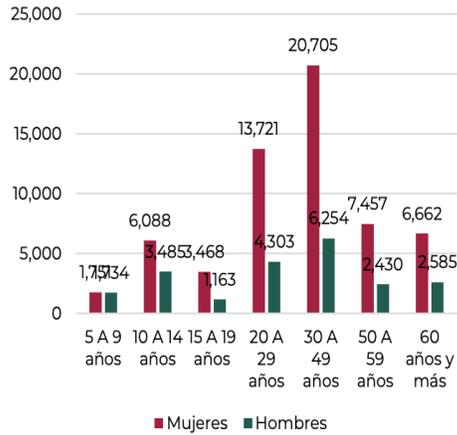
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

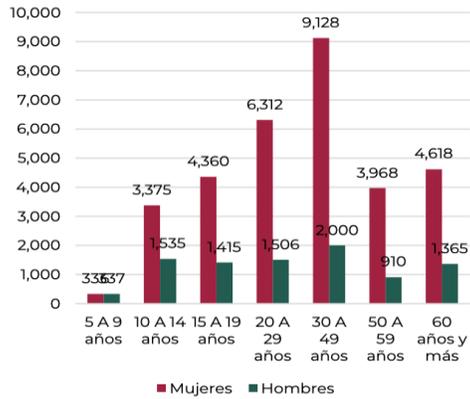
III LEGISLATURA



III LEGISLATURA



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

Las dos principales condiciones son ansiedad y depresión, se encontró que los estados con porcentajes más altos de ansiedad son Oaxaca 64%, Michoacán con





III LEGISLATURA

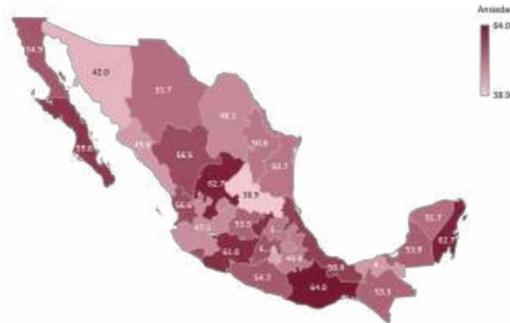
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

el 61%, Zacatecas con el 62.7, Quintana Roo con 62.7% y Baja California Sur con el 59.8%.⁷



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

Por otro lado, las entidades con mayor demanda de atención por depresión fueron tabasco (38%), Morelos (38.8) y San Luis Potosí (34%), Aguascalientes (33.1%) y Campeche (30.2%)⁸



Fuente: Observatorio Mexicano de Salud Mental y Adicciones, 2024.

⁷ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME_PAxS_2024.pdf

⁸ <https://docs.google.com/document/d/1DjS1K0bPkiM9Fa--imf8rMM1wcDADf2sg7wdm7Mz7lQ/edit?tab=t.0>





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

De lo anteriormente señalado podemos concluir que la ansiedad y la depresión son algunas de las condiciones más prevalentes a nivel mundial, muestran una presencia importante en las atenciones de las unidades del sector salud.

De igual manera, es importante señalar que las condiciones más prevalentes son la ansiedad y la depresión están más presentes en mujeres, a diferencia de lo que suele ocurrir con los trastornos por uso de sustancias, los cuales tienen mayor presencia entre los hombres.

La edad también ofrece datos significativos, ya que son las personas adultas jóvenes en una edad 30 a 49 años quienes más acuden a solicitar atención por estas

condiciones, aspecto que no es menor, siendo una etapa de la vida con altas exigencias en lo económico, labora, social y familiar. ⁹

PROBLEMÁTICA ESPECIFICA

Existe una precariedad de los hospitales psiquiátricos en México.

De manera generar se puede señalar que en la actualidad no se le garantiza a la población el acceso a los

Libertades fundamentales y derechos básicos servicios de salud, ya que los hospitales psiquiátricos, específicamente el hospital psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez y el hospital psiquiátrico infantil Doctor Juan N. Navarro, están sufriendo el desabasto de medicamentos, insumos médicos. Podemos señalar esta

⁹ https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/923815/INFORME_PAXS_2024.pdf



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

problemática de manera particular porque en días pasados familiares de pacientes que padecen enfermedades mentales y de conducta, buscaron a esta representación para exponer su preocupación, toda vez que asisten con sus familiares para recibir consulta al Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco (CECOSAM) ubicado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, sin embargo, por día solo otorgan cinco fichas para recibir atención médica.

Las personas acompañadas de sus familiares que requieren atención médica tienen que permanecer formadas gran parte de la madrugada, situación que no garantiza la atención médica, además, de estar en la intemperie del clima, no contar con un lugar para realizar sus necesidades fisiológicas y exponerse a sufrir un asalto

CONSIDERANDOS

La resolución 46/119 de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), Principios para la Protección de los Enfermos Mentales y el Mejoramiento de la Atención de la Salud Mental, que a la letra dice lo siguiente:

“Principio 1.

1. Todas las personas tienen derecho a la mejor atención disponible en materia de salud mental, que será parte del sistema de asistencia sanitaria y social.

El Principio 14 de los recursos de que deben disponer las instituciones psiquiátricas

Las instituciones psiquiátricas dispondrán de los mismos recursos que cualquier otro establecimiento sanitario y, en particular, de Tratamiento adecuado, regular y completo, incluido el suministro de medicamentos.



III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Por otra parte, la Ley de Salud de la Ciudad de México contempla la salud mental en diversos artículos mediante los cuales salvaguarda y pretende garantizar la salud mental.

De igual manera, en su totalidad, la Ley de Salud Mental del Distrito Federal salvaguarda la salud mental.

DECRETO

LEY DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO	
DICE	DEBE DECIR
Artículo 89.-	<p>Artículo 89. ...</p> <p>La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. La Ciudad de México, por conducto de sus secretarías, deberá garantizar el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas de todas las alcaldías.</p> <p>Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de</p>

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez

¡SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN!



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La recuperación varía de persona a persona, de acuerdo con las preferencias individuales, significa el empoderamiento de la persona para poder tener una vida autónoma, superando o manejando el trauma.

La atención a la salud mental deberá brindarse con un enfoque comunitario, de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinariedad, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez

¡SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN!



III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

<p>Artículo 144. ...</p> <p>Los centros femeniles ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 144. ...</p> <p>Los centros femeniles ...</p> <p>I. ...</p> <p>II. ...</p> <p>III. ...</p> <p>IV. ...</p> <p>Los centros femeniles de reclusión contarán de forma permanente con servicios médicos de salud mental y prevención de las adicciones. Para tal efecto, la Secretaría tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Elaborar programas de salud mental y prevención de adicciones de manera anual;</p> <p>II. Facilitar el acceso oportuno, a terapias y medicamento recetados y;</p> <p>Generar la atención integral en materia de salud mental y prevención de las adicciones a madre e hijos que permanezcan con ellas, hasta los seis años de edad.</p>
--	---

ÚNICO. - Se adicionan párrafos al numeral 89 y fracciones al artículo 144, todos de la Ley de Salud de la Ciudad de México para quedar como sigue:

Artículo 89. ...





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

La salud mental y la prevención de las adicciones tendrán carácter prioritario dentro de las políticas de salud y deberán brindarse conforme a lo establecido en la Constitución y en los tratados internacionales en materia de derechos humanos. La Ciudad de México, por conducto de sus secretarías, deberá garantizar el acceso universal, igualitario y equitativo a la atención de la salud mental y de las adicciones a las personas de todas las alcaldías.

Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad, la expresión de género, la filiación política, el estado civil, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

El propósito último de los servicios de salud mental es la recuperación y el bienestar, el despliegue óptimo de sus potencialidades individuales para la convivencia, el trabajo y la recreación.

La recuperación varía de persona a persona, de acuerdo con las preferencias individuales, significa el empoderamiento de la persona para poder tener una vida autónoma, superando o manejando el trauma.

La atención a la salud mental deberá brindarse con un enfoque comunitario,





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

de recuperación y con estricto respeto a los derechos humanos de los usuarios de estos servicios, en apego a los principios de interculturalidad, interdisciplinaria, integralidad, intersectorialidad, perspectiva de género y participación social.

Artículo 144. ...

Los centros femeniles ...

- V. ...
- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...

Los centros femeniles de reclusión contarán de forma permanente con servicios médicos de salud mental y prevención de las adicciones. Para tal efecto, la Secretaría tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

- III. Elaborar programas de salud mental y prevención de adicciones de manera anual;





III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA



III LEGISLATURA

- IV. **Facilitar el acceso oportuno, a terapias y medicamento recetados y;**

- V. **Generar la atención integral en materia de salud mental y prevención de las adicciones a madre e hijos que permanezcan con ellas, hasta los seis años de edad.**

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Remítase a la Jefatura de Gobierno para su publicación y promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

ATENTAMENTE

DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, a los 11 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.





III LEGISLATURA

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
III LEGISLATURA**

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez

¡SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN!

Título	Iniciativa reformas a la Ley de Salud de la CDMX, en materia...
Nombre de archivo	Iniciativa_Salud_...LACHGfebrero.docx
Identificación del documento	58115273c9e36c850cd683da2c72917d7e0ec8e7
Formato de fecha del registro de auditoría	MM / DD / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	01 / 29 / 2025 19:26:11 UTC	Enviado para su firma a Luis Alberto Chávez García (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) por alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx IP: 187.170.204.233
 VISUALIZADO	01 / 29 / 2025 19:26:20 UTC	Visualizado por Luis Alberto Chávez García (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.233
 FIRMADO	01 / 29 / 2025 19:29:43 UTC	Firmado por Luis Alberto Chávez García (alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx) IP: 187.170.204.233
 COMPLETADO	01 / 29 / 2025 19:29:43 UTC	El documento se ha completado.